Bogotá, 8 de marzo de 2016

Doctora
Ana María Rojas Villamil
Subsecretaria General
Alcaldía de Bogotá

Referencia: Solicitud de análisis de eventual conflicto de interés

Someto a su consideración un listado de actividades que desarrollé de manera directa o a través de mi empresa, para que se determine si alguna de ellas podría generar conflicto de interés, con respecto al contrato de prestación de servicios que desarrollo actualmente con la Secretaría General.

Yo, JEAN PHILIPPE PENING GAVIRIA, domiciliado en Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.507.588 expedida en Cúcuta declaro lo siguiente:

1. Que soy Representante Legal y único socio de la firma *NIVALU Infraestructura Social y Productiva SAS*, sociedad domiciliada en Bogotá, constituida por documento privado de Asamblea de Accionistas del 26 de septiembre de 2013, inscrita el 1 de octubre de 2013, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 01769909 del Libro IX, e identificada con el NIT 900.660.402-3 y Matrícula Mercantil No. 02371962 del 1 de octubre de 2013.
2. Que *NIVALU SAS* tuvo un contrato con la firma *Construtora Norberto Odebrecht*, sucursal Colombia, identificada con el NIT 800.155.291-4, entre el 04 de octubre de 2013 al 03 de octubre de 2015 (Anexo Acta de liquidación).
3. Como persona natural, participé como miembro independiente en la Junta Directiva de la sociedad *Concesionaria Alternativas Viales SAS*, en cinco (5) sesiones de Junta Directiva entre el 16 de septiembre de 2015 y el 20 de enero de 2016. En esta sociedad son socios las siguientes firmas: ICEIN, MOTA Engil, GAICO, ALCA Ingeniería, Fortress, C&D Ingeniería (Anexo carta de renuncia).

Agradeciendo su atención, quedo atento a sus instrucciones,



Jean Philippe Pening Gaviria
C.C. 13.507.588 de Cúcuta

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos, **AMILTON HIDEAKI SENDAI** y **YEZID AUGUSTO AROCHA ALARCON,** ambos mayores de edad, identificados con la Cédula de Extranjería No. 372.177 de Bogotá y la Cédula de Ciudadanía No. 13.833.902 de Bucaramanga, respectivamente, quienes obran en nombre y representación de la **CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S. A. Sucursal Colombia**, y que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra parte **JEAN PHILIPPE PENING GAVIRIA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.507.588 quien obra en nombre y representación de la empresa Nivalu Infraestructura Social y Productiva S.A.S. – **NIVALU S.A.S.**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; ambos referidos colectivamente como las "Partes" e individualmente como una "Parte", acuerdan suscribir la presente acta de liquidación al Contrato de Prestación de Servicios suscrito por ellas el pasado cuatro (4) de Octubre de 2013, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

PRIMERA. – Con fecha cuatro (4) de Octubre de 2013, las Partes suscribieron un contrato de prestación de servicios cuyo objeto consistió en la asesoría en la identificación, gestión y estructuración de proyectos de iniciativas privadas bajo el modelo de Asociaciones Público Privadas.

SEGUNDA. – Que el valor total del contrato suscrito fue de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($432.000.000) sin IVA, los cuales fueron cancelados totalmente en veinticuatro (24) mensualidades de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000) sin IVA.

TERCERA. – Que el plazo de ejecución del contrato se definió por las Partes en un periodo de veinticuatro (24) meses, plazo que concluyó el día tres (3) de Octubre de 2015.

CUARTA.- Que a la fecha de suscripción de la presente acta, las obligaciones a cargo de cada una de las Partes en el Contrato se cumplieron de manera satisfactoria, siendo que, de un lado EL CONTRATISTA cumplió con el objeto contratado y del otro, EL CONTRATANTE, realizó el pago efectivo del cien por ciento (100%) de la suma establecida como remuneración del CONTRATISTA, en la forma y términos establecidos en la Cláusula Sexta del contrato de prestación de servicios.

QUINTA. – Que ambas partes cumplieron a cabalidad con las obligaciones contraídas con la suscripción del contrato.

Una vez tenidas en cuenta las anteriores consideraciones las partes acuerdan,

CLÁUSULAS

PRIMERA. – Terminar y liquidar el contrato de prestación de servicios suscrito, como consecuencia del cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo previsto para tal fin, con lo cual mediante la firma del presente documento EL CONTRATISTA declara de manera expresa que no tiene ninguna otra suma que reclamar por concepto de la ejecución del contrato suscrito, por lo tanto declara que en el futuro no presentará reclamación alguna por ningún concepto derivado de la ejecución del contrato liquidado.

SEGUNDA. – Que EL CONTRATANTE declara que recibió a su entera satisfacción los servicios para los cuales fue contratado EL CONTRATISTA.

TERCERA. – EL CONTRATANTE se reserva la facultad de reclamar al CONTRATISTA por el pago de todos los perjuicios que pueda llegar a experimentar con ocasión de demandas o reclamaciones civiles por daños y/o perjuicios ocasionados por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato de prestación de servicios en referencia. EL CONTRATISTA en todo caso se obliga a mantener indemne e indemnizar al CONTRATANTE en cualquier caso, inmediatamente ésta lo notifique.

CUARTA.- Que como consecuencia de lo anterior, las Partes se declaran mutua y recíprocamente a paz y salvo por las obligaciones derivadas de la ejecución del objeto contractual suscrito entre ellas.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los cinco (5) días del mes de octubre de 2015.

EL CONTRATANTE,

AMILTON HIDEAKI SENDAI
Representante Legal
CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S. A.

YEZID AUGUSTO AROCHA
Representante Legal
CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S. A.

EL CONTRATISTA,

JEAN PHILIPPE PENING GAVIRIA
Representante Legal
NIVALU S.A.S.

Bogotá, 29 de Enero de 2016

Señores
Junta Directiva
Concesionaria Alternativas Viales S.A.S.
La ciudad

Referencia: Renuncia a la Junta Directiva

Estimados Sres. Junta Directiva:

Agradezco la confianza depositada en mí, para integrar el equipo de trabajo que viene impulsando este proyecto de iniciativa privada para desarrollar la infraestructura vial en el país, en este caso en los departamentos de Caldas y Tolima.

Participar en esta Junta Directiva en este corto tiempo, me permitió conocer de primera mano, las dificultades y obstáculos que se deben sortear para desarrollar un proyecto de estas características.

Un nuevo rumbo en mi carrera profesional y laboral me impide seguir vinculado a la Junta Directiva, por lo cual me permito renunciar de manera irrevocable a partir de la fecha.

Agradeciendo su atención, reciba un cordial saludo,

Jean Philippe Pening Gaviria
C.C. 13.507.588 de Cúcuta

Operativos viales NIT. 900.064150-9
17 FEB. 2016
RECIBIDO PARA ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACION